



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 07 de noviembre del 2022

Señor:

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC

Presente.-

Con fecha siete de noviembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 183-2022-D-FIARN

Visto el Oficio N° 132-2022-UI-FIARN de fecha 04 de noviembre de 2022, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación hace llegar la Resolución N° 004-2022-UI-FIARN, en donde se resuelve aprobar el Informe Final del proyecto de Investigación titulado: **“EVALUACIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO SECUENCIAL POR ELECTROCOAGULACIÓN PARA LOS EFLUENTES DOMÉSTICOS Y SU REÚSO EN EL RIEGO DE JARDINES Y ÁREAS VERDES-SEGUNDA PARTE”**, presentado por el **Dr. Máximo Fidel Baca Neglia**.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 79 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Que, según el Artículo N° 57 inciso 57.2) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene la atribución de elevar al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados por la unidad, para que se apruebe el presupuesto de aquellos que requieren financiamiento.

Que, el Art. 186 inciso 186.3 y 186.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene la atribución de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado.

Que, según el Art. 315 inciso 315.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que son deberes de los docentes Ordinarios de perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente.

Que, con Resolución N° N° 082-2019-CU de fecha 07 de marzo de 2019, se aprobó el **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC**.

Que, según el Art. 28° inciso 28.3. del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la UNAC, precisa que el Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el 15 de cada mes, un oficio con el expediente del informe final de la investigación. Si el Consejo de Facultad no se reúne en sesión de trabajo, el Decano con cargo a dar cuenta el Consejo de Facultad puede emitir resolución de Decanato ratificando la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación que aprueba el informe final de investigación.

Que, la Resolución Vicerrectoral N° 017-2020-VRI-VIRTUAL de fecha 21 de abril de 2020, aprobó con eficacia anticipada el **TRÁMITE REMOTO DE EXPEDIENTES PARA APROBACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS, INFORMES FINALES, INFORMES TRIMESTRALES, CENTROS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC**, de forma transitoria y por el período de aislamiento social establecido por el gobierno central, como respuesta a la emergencia nacional por COVID-19.

Que, la Resolución Rectoral N° 334-2021-R de fecha 07 de junio de 2021, resuelve: Aprobar con eficacia anticipada, el Proyecto de Investigación, titulado: **“EVALUACIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO SECUENCIAL POR ELECTROCOAGULACIÓN PARA LOS EFLUENTES DOMÉSTICOS Y SU REÚSO EN EL RIEGO DE JARDINES Y ÁREAS VERDES-SEGUNDA PARTE”**, presentado por el Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, para su ejecución en el plazo de 18 meses, a partir del 01 de mayo de 2021 al 31 de octubre de 2022, con presupuesto de S/. 10, 500.00.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con SOLICITUD N° 15.11.2022-MBN del 01 de noviembre de 2022, el docente Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, presentó a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, su Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: **“EVALUACIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO SECUENCIAL POR ELECTROCOAGULACIÓN PARA LOS EFLUENTES DOMÉSTICOS Y SU REÚSO EN EL RIEGO DE JARDINES Y ÁREAS VERDES-SEGUNDA PARTE”**, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, el Informe Final del Proyecto de Investigación presentado, fue aprobado por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, según da cuenta, el Director mediante Resolución N° 004-2022-UI-FIARN de fecha 04 de noviembre de 2022, cuyo cronograma de ejecución fue 18 meses (un año y medio), del 01 de mayo de 2021 al 31 de octubre de 2022.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 186 inciso 186.3 y 186.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

1° **RATIFICAR**, la Resolución de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales N° 004-2022-UI-FIARN de fecha 04 de noviembre de 2022, mediante el cual se aprueba el **INFORME FINAL** del proyecto de investigación, titulado: **“EVALUACIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO SECUENCIAL POR ELECTROCOAGULACIÓN PARA LOS EFLUENTES DOMÉSTICOS Y SU REÚSO EN EL RIEGO DE JARDINES Y ÁREAS VERDES-SEGUNDA PARTE”**, presentado por el Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, docente Principal a Tiempo Completo, con código N°1233, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, proyecto cuyo cronograma de ejecución fue de 18 meses (un año y medio), del 01 de mayo de 2021 al 31 de octubre de 2022, con un presupuesto que ascendió a la suma de S/. 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 Soles), no habiendo observaciones, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

2° Elevar al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, el Trabajo de Investigación titulado: **“EVALUACIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO SECUENCIAL POR ELECTROCOAGULACIÓN PARA LOS EFLUENTES DOMÉSTICOS Y SU REÚSO EN EL RIEGO DE JARDINES Y ÁREAS VERDES-SEGUNDA PARTE”**, presentado por el Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, para su consideración y trámite correspondiente.



3°.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, interesado y Archivo

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: UI/FIARN, interesado, Archivo